



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESION ORDINARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022-2024.

En el municipio de Joquicingo, Estado de México, siendo las quince horas con quince minutos del día 12 de Mayo del año dos mil veintidós. Estando reunidos en la sala de cabildo el Presidente Municipal Constitucional Profesor Rausel Cervantes Huertas; Síndico Municipal Yessica Elian Orihuela Martínez; Primer Regidor Chrystian Alan Solano Pérez; Segunda Regidora Karla Montes de Oca Castañeda; Tercer Regidor Lázaro Torres Michua; Cuarta Regidora Deisy Anaid Mendieta Martínez; Quinto Regidor Faustino López Tetatzin; Sexta Regidora Melisa Cedillo Michua; Séptimo Regidor Lucas Castañeda Urbina; y Secretario del H. Ayuntamiento Emmanuel Terrazas Arzate con la finalidad de llevar a cabo la Décima Octava Sesión Ordinaria de cabildo donde se trataran asuntos de relevancia de la propia administración pública Municipal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y de más relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 48, 53, 55 y demás artículos relativos y aplicables de la ley Orgánica Municipal del Estado de México. Suscriben la presente acta de cabildo.

PUNTO NÚMERO 1

PRESIDENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a la convocatoria efectuada pido señor secretario sírvase a enunciar el Primer punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el punto del orden del día corresponde al número uno y refiere al pase de lista de los presentes en el acto:

Presidente Municipal Constitucional	Profesor RAUSEL CERVANTES HUERTAS	PRESENTE
Síndico Municipal	L en T. Yessica Elian Orihuela Martinez	PRESENTE
Primer Regidor	Mtro en Arq. Chrystian Alan Solano Pérez	PRESENTE
Segunda Regidora	P.C.D. Karla Montes de Oca Castañeda	PRESENTE
Tercer Regidor	C. Lazaro Torres Michua.	PRESENTE

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Cuarta Regidora	C. Deisy Anaid Mendieta Martínez	PRESENTE
Quinto Regidor	C. Faustino López Tetatzin	PRESENTE
Sexta Regidora	C. Melisa Cedillo Michua	PRESENTE
Séptimo Regidor	C. Lucas Castañeda Urbina	PRESENTE

Me permito informarle señor Presidente la asistencia del Síndico Municipal y de Siete regidores, en esta Décima Octava Sesión Ordinaria de cabildo que usted preside, teniendo una asistencia del 100%.

PUNTO NÚMERO 2 PRESIDENTE

Una vez constatado el Quorum Legal, doy iniciada la Décima Octava Sesión Ordinaria de cabildo de conformidad con lo estipulado por el artículo 28 de la Ley orgánica Municipal del Estado del México. agotando en este acto el Segundo punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO 3 PRESIDENTE

Señor secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor presidente el siguiente punto del orden del día corresponde al tres y refiere a lectura del orden del día. Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Décima Octava Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al orden del día:

- 1.- Pase de lista de los presentes.
- 2.- Verificación y declaración de quórum legal para sesionar.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación, discusión y en su caso Aprobación por el cual se autoriza al Municipio de Joquicingo, Estado de México, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrantes del sistema financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le corresponda del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate. Por la cantidad de \$6'325,398.79.(seis millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos).

5.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación para la aplicación del Crédito en Infraestructura del Municipio de Joquicingo, México, por la cantidad de \$6'325,398.79.(seis millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos)

6.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Reglamento de la Mejora Regulatoria.

7.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de Aviso de Privacidad

8.- Asuntos Generales.

9.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del Punto número 3 del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se acuerda por Unanimidad de votos.

PUNTO NÚMERO 4

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al número 4 y refiere a; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, PARA DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA QUE CELEBRE O SE ADHIERA AL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE. POR LA CANTIDAD DE \$6'325,398.79.(SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del Punto número 4 del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del cabildo.

PRESIDENTE

El Decreto número 22 publicado el 31 de enero de 2022 en el periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México, la H. "LXI" Legislatura del Estado de México; autorizó a los municipios del Estado de México, para que por conducto de las personas servidoras publicas legalmente facultadas gestione, contrate con cualquier Institución de Crédito, integrantes del Sistema Financiero Mexicano, siempre que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fisca; artículo 117 fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto número 4 del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

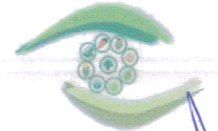
En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se acuerda por Mayoria de votos. Con cinco votos a favor y cuatro en contra.

----- CONSIDERANDO -----

PRIMERO.- Que los artículos 115, 117, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 de la Constitución Política del Estado de México; 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás, facultan para la aprobación de la presente iniciativa de acuerdo.

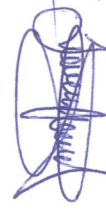
SEGUNDO.- Que mediante Decreto No. 22 publicado el 31 de enero de 2022 en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México, la H. LXI Legislatura del Congreso del Estado autorizó a los Municipios del Estado de México, para que por conducto de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos gestionen y contraten, de manera individual, con cualquier Institución de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que para cada Municipio se indica en el ARTÍCULO SEGUNDO del mismo. Por lo que hace al Municipio de Joquicingo, esa soberanía

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.



JUNTOS CAMBIAMOS EL MUNDO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



autorizó un monto de hasta \$6,325,398.79 (Seis millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve 79/100 M.N.).

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") en su componente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISDMF"), podrán afectarse o servir como fuente de pago de las obligaciones que contraigan con instituciones de crédito que operen en territorio nacional siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban ante los Registros de Obligaciones y Financiamientos correspondientes.

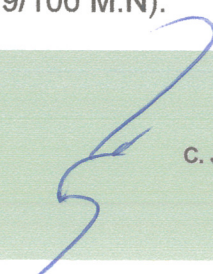
CUARTO.- Que en seguimiento al punto anterior, los Municipios que contraigan obligaciones al amparo del artículo en mención, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del FISDMF, para servir dichas obligaciones. Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar dicho porcentaje a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas

QUINTO.- Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, las cuales ya han quedado explicadas a los integrantes de este Honorable Cabildo.

SEXTO.- Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realizó análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México el 31 de enero de 2022, el Honorable Cabildo de este Municipio de Joquicingo, Estado de México, por el voto de mayoría de sus integrantes presentes de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Joquicingo, Estado de México (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$6,325,398.79 (Seis millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve 79/100 M.N).





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados

bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas, productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, de cualquier financiamiento vigente que tenga hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México, el 31 de enero de 2022, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (II) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, o bien, celebre el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (IV) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (V) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México el 31 de enero de 2022, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que de ser necesario, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el (los) instrumento (s) legal (es) que se requiera (n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO. - Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]



[Handwritten signature]

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PUNTO NÚMERO 5

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO:

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al Punto número 5 y refiere Presentación, Discusión y en su caso aprobación para la aplicación del Crédito en Infraestructura del Municipio de Joquicingo, México, por la cantidad de \$6'325,398.79.(seis millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos)

PRESIDENTE

Una vez aprobado el crédito el presupuesto quedara destinado de la siguiente manera

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO
01	Construcción de escuela Primaria en la comunidad de San Miguel de Ocampo- en su Primer etapa	San Miguel de Ocampo	\$2'500.000.00
02	Construcción del Parque Recreativo en Libramiento, comunidad de San Pedro Techuchulco.	San Pedro Techuchulco	\$1'250,000.00
03	Construcción de Gimnasio en la cabecera Municipal Joquicingo	Cabecera Municipal	\$1'250,000.00
04	Pavimentación de la calle Miguel Hidalgo en Maxtleca de Galeana	Maxtleca de Galeana	\$725,395.79
05	Construcción de Techumbre en la Explanada de la Delegación en el Guarda de Guerrero	El Guarda de Guerrero	\$600,000.00
			\$6'325,398.79

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto número 5 del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del cabildo.

[Large handwritten signature]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se acuerda por Mayoría de votos. Con cinco votos a favor y cuatro en contra.

PRESIDENTE, SÍNDICO Y 3 REGIDORES APRUEBAN

La aplicación del Crédito en Infraestructura del Municipio de Joquicingo, México, por la cantidad de \$6'325,398.79.(seis millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos).

PUNTO NÚMERO 6

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO:

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al Punto número 6 y refiere Presentación, Discusión y en su caso aprobación del Reglamento de Mejora Regulatoria

PRESIDENTE

Es un instrumento para la implementación de la mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las disposiciones de carácter general, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además, de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

En todas las áreas administrativas deben de regularse en su funcionamiento y operatividad es por ello de aprobar este punto de cabildo para tener sustento jurídico.

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto número 6 del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se acuerda por Unanimidad de Votos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES ACUERDAN

PRIMERO.- El Reglamento de Mejora Regulatoria con la finalidad de regular, además, de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

SEGUNDO.- Publíquese en la gaceta municipal, el Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

PUNTO NÚMERO 7

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO:

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al Punto número 7 y refiere a Presentación, discusión y en su caso aprobación de Aviso de Privacidad

PRESIDENTE

El Ayuntamiento del Municipio de Joquicingo de León Guzmán y que en lo sucesivo solo de enunciara como "El Ayuntamiento", es el responsable del tratamiento de los datos personales que son requeridos para la correcta atención ciudadana, gestión de servicios y el desempeño de las funciones derivadas de las atribuciones que le han sido conferidas en base a la normatividad aplicada vigentes, para la realización de trámites y servicios enfocados a la ciudadanía, a las organizaciones religiosas, lucrativas y no lucrativas y a todos aquellos que por la naturaleza de sus funciones, trámites y servicios que realizan y que tengan relación e intercambio de datos personales con la misma. En tal virtud y con el objeto de que conozcan la manera en que protegemos sus datos y derechos con que cuentan en materia se les informa:

Va dirigido a:

A todos los particulares e instituciones públicas/privadas; así como los servidores públicos que de alguna manera se encuentren relacionados en algún proceso, programa, trámite o servicio de los que ofrece este Ayuntamiento o que por la naturaleza de las funciones redunde en relaciones institucionales u oficiales.

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto número 7 del Orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se acuerda por Mayoría de votos.

PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES APRUEBAN

El Aviso de Privacidad, todos los particulares e instituciones públicas/privadas; así como los servidores públicos que de alguna manera se encuentren relacionados en algún proceso, programa, trámite o servicio de los que ofrece este Ayuntamiento o que por la naturaleza de las funciones redunde en relaciones institucionales u oficiales.

PUNTO NÚMERO 8

PRESIDENTE

Señor Secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO:

Con su venia señor Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al Punto

número 8 y refiere ASUNTOS GENERALES

En este punto del orden del día quien quiera hacer uso de la voz en orden jerárquico sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE. No hay comentario

SINDICO: Cerciorarse de la calidad para las próximas obras, y existe inseguridad en el cruce de San Pedro y Jajalpa.

EL PRIMER REGIDOR. Se tome en consideración una obra en el Ojo de Agua.

LA SEGUNDA REGIDORA. No hay comentarios

EL TERCER REGIDOR. No hay comentarios.

LA CUARTA REGIDORA. No hay comentarios.

EL QUINTO REGIDOR. Con Hector el que trabaja en Catastro hace cobros indebidos.

LA SEXTA REGIDORA. No hay comentarios

EL SEPTIMO REGIDOR. Se hará un censo con las luminarias en todo el municipio en conjunto con la CFE.

Los comentarios dada su naturaleza, se atienden con las áreas respectivas sin que haya necesidad de tomarlos a consideración del Honorable Cabildo en la siguiente Sesión Ordinaria de cabildo.

PUNTO NÚMERO 9

PRESIDENTE

Señor Secretario le pido de lectura al siguiente punto del orden del día.

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SECRETARIO:

Con su venia señor presidente el siguiente punto del orden del día corresponde al número 9 y refiere a la clausura de la sesión.

PRESIDENTE EN USO DE LA VOZ

No habiendo más asuntos a tratar agradezco el respaldo, disposición, compromiso de todos y cada uno ustedes deseándoles éxito en sus áreas en común y siendo las 16 horas con 20 minutos del día 19 de Mayo del año dos mil veintidós, declaro clausurado los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria.


PROFESOR RAUSEL CERVANTES HUERTAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.


LIC. EN T. YESSICA ELIAN ORIHUELA MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.


MTRO. EN ARQ. CHRYSYTIAN ALAN SOLANO PÉREZ.
PRIMER REGIDOR

C. D. KARLA MONTES DE OCA CASTAÑEDA
SEGUNDA REGIDORA.


C. LÁZARO TORRES MICHUA.
TERCER REGIDOR.


C. DEISY ANAID MENDIETA MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA.



H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

C. MELISA CEDILLO MICHUA.
SEXTA REGIDORA

C. FAUSTINO LÓPEZ TETATZIN.
QUINTO REGIDOR.

C. LUCAS CASTAÑEDA URBINA.
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

LIC. EMMANUEL TERRAZAS ARZATE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.